

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 318**, de MISAEL EDUARDO ROMERO MORA contra COLPENSIONES y OTRAS, informando que se efectuó la notificación a las codemandadas PORVENIR Y COLFONDOS S.A., y presentaron contestación PORVENIR (fls. 195 a 215); COLFONDOS (fls. 272 a 280), y se encuentra pendiente de notificar a Colpensiones y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 16 de octubre de 2020 (fls. 177-178), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el señor MISAEL EDUARDO ROMERO MORA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folios 179 a 194, aportó constancia de la remisión a esas codemandadas de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, ni a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda presentadas (folios 195 a 215, y 272 a 280), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe las notificaciones pendientes y allegue las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 28 de fecha 23/02/2021.  CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA
--